



Escrito en Madrid.

SELLO QUINTO. VEINTI
MIL SEISCIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

que en su virtud fuele concedido de mandamos de este
Titulo de la propiedad de dicho oficio o como lo mismo
fuere. y visto por los de dicho mi Consejo como que en su
virtud se dio por el mi fiscal lo referido. y tengo por
bien. y de dar que en ello esta mi Carta por la qual se
Cada uno los servicios que haveis hecho a mi y a
dha. en. y es que a vos mi Abogado es. y vos
dho. Juan Ruiz o sea tenais el dho. oficio de Escribano
p.º y del Ayuntamiento de la dha. N.º de Lina p.º de
de heredad. perpetuamente p.º de Juan de Lina p.º
y p.º sus herederos y sucesores. y lo que en adelante
de ellos hubiere Titulo vos, Causa y vos, y ellos se po
drán Ceder. Renunciar. y traspassar. y disponer del em
de o en su vida por testamento o en otra qualquiera
manera como vieren. y sus hijos propios de Juan de he
redad. y la herencia en quien se vendiere se haya con las
mismas Calidades. prerrogativas. y preeminencias

